

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO DE TERMINACIÓN No. 020 RADICACION 2020-00720  
Santiago de Cali, Marzo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

El doctor JUAN DAVID HURTADO CUERO, en calidad de apoderado de RESPALDO FINANCIERO S. A. S. presenta escrito, indicando que el cliente realizo de manera voluntaria el pago total de la obligación, razón por la que se dio inicio al presente tramite.

Conforme a lo expuesto por la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el escrito del apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el trámite de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por RESPALDO FINANCIERO S. A. S. contra NIYIRETH CAMPO BARRERO, por el pago de la obligación.

TERCERO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo de placa RCI59E. Líbrense los oficios respectivos a la Policía Nacional y Secretaría de Tránsito Municipal de Cali.

CUARTO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución y hacer entrega a la señora NIYIRETH CAMPO BARRERO, para lo cual deberá aportar las expensas necesarias y arancel judicial.

QUINTO: SIN CONDENA en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO  
Juez

